



CUT: 113662-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0214-2023-ANA-OA**

San Isidro, 16 de junio de 2023

### **VISTOS:**

Las Cartas N° (s) 003-2023/ARENSA-SCRL, 004-2023/ARENSA-SCRL y 005-2023/ARENSA-SCRL de fecha de recepción 24 de marzo, 25 de abril y 02 de mayo de 2023, respectivamente; presentadas por la obligada Arenera San Antonio Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada; el Informe N° 0609-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 212-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante recibo N° 2022006928, se le requirió a la obligada Arenera San Antonio Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrario correspondiente al año 2022, por la suma de S/ 15,487.72 (Quince mil cuatrocientos ochenta y siete con 72/100 soles);

Que, mediante las cartas del visto, la obligada Arenera San Antonio Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, solicitó el fraccionamiento de la deuda en siete (07) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del depósito N° 349000058, efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 3,100.00 (Tres mil cien con 00/100 soles), en tal sentido con la deducción del importe depositado por la obligada el saldo pendiente de pago asciende a S/ 12,387.72 (Doce mil trescientos ochenta y siete con 72/100 soles), más los intereses moratorios calculados a abril de 2023 de S/ 1,486.82 (Un mil cuatrocientos ochenta y seis con 82/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 13,874.54 (Trece mil ochocientos setenta y cuatro con 54/100 soles);

Que, con Informe N° 0609-2023-ANA-OA-UEC de fecha 15 de junio de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 212-2023-ANA-OA-UEC, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **ARENERA SAN ANTONIO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, por el importe de **S/ 13,874.54 (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 212-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000212-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	13,874.54	59.40	2,105.41	111.00	1,935.01	11,939.53	30/06/2023
2	11,939.53		2,046.01	95.52	1,950.49	9,989.04	31/07/2023
3	9,989.04		2,046.01	79.91	1,966.10	8,022.94	31/08/2023
4	8,022.94		2,046.01	64.18	1,981.83	6,041.11	30/09/2023
5	6,041.11		2,046.01	48.33	1,997.68	4,043.43	31/10/2023
6	4,043.43		2,046.01	32.35	2,013.66	2,029.77	30/11/2023
7	2,029.77		2,046.01	16.24	2,029.77	0.00	31/12/2023

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Arenera San Antonio Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Pasco.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ**

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION